Decreto del dia 16 de Marzo sobre los Communes de la Azequia de la Alcalma

En la Villa de Ayza a diez y seis dias del mes de Marzo de mil setez.tos treinta y quatro a

los S.res Lic.do D.n Ju.n Cristian Arias Abg.do de los R.s Consejos Alc.de mayor desta Villa y demas de su Partido p.r su Mag.d D.n Fern.do Marin Perez Pinero Alferez mayor D.n Lorenzo Marin Blazquez de Padilla Alg.l mayor en propiedad D.n Antonio Buc trago y Angosto D.n Fran.co Garcia Ruiz Melgarejo y D.n Pedro Marin Ang.to Procurador Sindico General Regidores Consejo Justicia y Regimiento desta dha Villa estando Juntos como lo an de uso y costumbre p.a tratar y conferir las cosas tocantes y pertenecientes al servicio de Ambas Mag.des acordaron lo siguiente

La Villa de un Acuerdo y conformidad dixo q. respecto de q. con las avenidas del Rio Segura que ha traido de muchos a esta parte fue dexando Grande dazo de tierra en el paraxe q. llaman de la oya de la Casa quitando en un todo las posesiones q. en tpo. antiguo tubieron de Secano algunos vecinos con vicio motibo dha tierra se a considerado p.r comun para su limpia a los tpos. q. ha correspondido y demas contribuciones q. an sido nezesarias y q. con las ultimas avenidas q. traxo dho Rio en los dias quatro